

ACUERDO No. SO-038-2018

Tegucigalpa, M.D.C., veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (4): Que la relación laboral entre la Licenciada **ERLINDA MARIA RODRIGUEZ CANO** y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dio inicio el tres (03) de abril del año dos mil dieciocho (2018), tal como consta en Acta No. SE-005-2018, de fecha 02 de abril del año 2018.

CONSIDERANDO (5): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-019-2018** de fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **1)** Dar por recibida y aceptada la renuncia con carácter irrevocable presentada por la Licenciada **ERLINDA MARÍA RODRÍGUEZ CANO**, al cargo de **Analista Administrativo**, asignada a la Gerencia Administrativa. **2)** Dar por terminada la relación laboral entre el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y la Licenciada **ERLINDA MARÍA RODRÍGUEZ CANO**, en virtud de la aceptación de la renuncia irrevocable, presentada ante el **PLENO DE COMISIONADOS**, la cual es efectiva a partir del día lunes veintiuno (21) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); a quien se le da las gracias por los servicios prestados. **3)** Girar instrucción a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, para que proceda a realizar el pago de los derechos laborales de forma inmediata, en virtud de aquellos que no haya causado y que están contemplados en el presupuesto; mismos que están sujetos a la entrega de mobiliario y equipo asignado, debiendo para ello obtener el finiquito correspondiente a través de esa Gerencia.

POR TANTO:

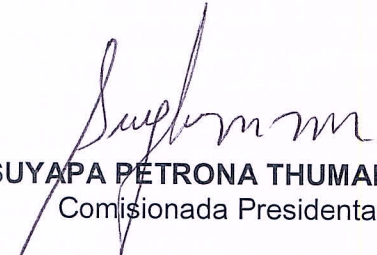
EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 Numeral 17 **REGLAMENTO DE LA LEY**; 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016, y el Punto No. 4 del Acta

No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.

ACUERDA:

- PRIMERO:** Dar por recibida y aceptada la renuncia con carácter irrevocable presentada por la Licenciada **ERLINDA MARÍA RODRÍGUEZ CANO**, al cargo de **Analista Administrativo**, asignada a la Gerencia Administrativa.
- SEGUNDO:** Dar por terminada la relación laboral entre el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y la Licenciada **ERLINDA MARÍA RODRÍGUEZ CANO**, en virtud de la aceptación de la renuncia irrevocable, presentada ante el **PLENO DE COMISIONADOS**, la cual es efectiva a partir del día lunes veintiuno (21) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); a quien se le da las gracias por los servicios prestados.
- TERCERO:** Girar instrucción a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, para que proceda a realizar el pago de los derechos laborales de forma inmediata, en virtud de aquellos que no haya causado y que están contemplados en el presupuesto; mismos que están sujetos a la entrega de mobiliario y equipo asignado, debiendo para ello obtener el finiquito correspondiente a través de esa Gerencia.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidenta




DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario del Pleno

